

QUILLOTA, 30 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4633 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°254-D/2019 de 24 de Abril de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Abril de 2019, en que solicita se modifique el Decreto Alcaldicio N°4217 de 15 de abril de 2019, específicamente en la incorporación de un nuevo visto, el cual se fundamenta e informa sobre valores de Asistencia Técnica del Proyecto FSEV CNT Víctor Vergara Flores de nuestra comuna;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4217 de 15 de abril de 2019 que promulgó el Acuerdo N°153/19, Acta N°13/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/04/2019 que aprobó autorizar la transacción extrajudicial, contenida en la cláusula quinta y sexta del CONVENIO POR CAMBIO DE ENTIDAD PATROCINANTE "COMITÉ DE VIVIENDA VÍCTOR VERGARA FLORES", Ilustre Municipalidad de Quillota y Entidad Patrocinante "CORPORACIÓN DE DESARROLLO HABITACIONAL – CODEH";
4. Memo N°56/2019 de 24 de abril de 2019 de Abogado Oficina de Vivienda a Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que solicita agregar considerando a Decreto que se indica;
5. Oficio Ord. N°1610 de 01 de Marzo de 2019 de Abogado de la Ilustre Municipalidad de Quillota a Jefe(s) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización - SERVIU Región de Valparaíso, en que informa sobre valores de servicios de Asistencia Técnica del Proyecto;
6. Cuadro Honorarios CNT Normal y Megaproyecto;
7. Cuadro Resumen Honorarios Normal y Megaproyecto;
8. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°4217 de 15 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- 1) *Ord. N°238-D/2019 de 12 de Abril de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita incluir propuesta transacción extrajudicial;*
- 2) *El Acuerdo N°153/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/04/2019, Acta N°13/2019;*
- 3) *El acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;*
- 4) *La Resolución N°10 de 27 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;*

DEBE DECIR:

- 1) *Ord. N°238-D/2019 de 12 de Abril de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita incluir propuesta transacción extrajudicial;*
- 2) *El Acuerdo N°153/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/04/2019, Acta N°13/2019;*
- 3) *El acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;*
- 4) *Ord. N°1610 de fecha 01 de Marzo de 2019, emitido por don FELIX DÍAZ SCHMUCK, Jefe (S) Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización Serviu Región de Valparaíso, proyecto FSEV CNT Víctor Vergara Flores de la Comuna de Quillota.*
- 5) *La Resolución N°10 de 27 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;*

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°4217 de 15 de abril de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. Jurídico
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.